



65

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-MDR/A

Reque, 02 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 041-2024-MDR/GDTI de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; e Informe N° 009-2024-MDR-GDTI/GRD de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la encargada de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre reconocimiento a personal de serenazgo por su labor en incendio urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, donde establece lo siguiente, que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, tiene atribuciones para expresar, otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y tienen compromiso con nuestro Distrito;

Que, el día 31 de enero de 2024, a las 15:30 horas aproximadamente, se reportó un incendio urbano en la Calle San Martín 168, en el Sector Pueblo Tradicional de Reque, Distrito de Reque. Según las primeras investigaciones, el incendio se originó presuntamente por un cortocircuito, dejando en llamas la vivienda mencionada.

Ante esta situación, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres recibió la alerta y se desplazó al lugar de los hechos, donde se constató la gravedad de la emergencia. Asimismo, gracias al esfuerzo conjunto del Serenazgo Municipal y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Cía. "Salvadora Chiclayo N° 27", así como del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pimentel, el incendio pudo ser controlado a las 17:00 horas.

Por lo tanto, esta entidad edil a propuesta de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres desea destacar la labor ejemplar del señor JOSÉ LUIS MATA LLANA HURTADO y LUIS ALBERTO PUYEN CASTRO, por su compromiso y dedicación hacia su trabajo y su comunidad durante esta emergencia.

Que, el señor alcalde de esta institución edil, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

64

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR AL SR. JOSÉ LUIS MATA LLANA HURTADO, por su compromiso y dedicación hacia su trabajo y su comunidad durante esta emergencia; rogando al Dios Todopoderoso, guarde y proteja siempre su vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al mencionado en el artículo primero y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡ Juntos, haciendo historia!